

**RESOLUCIÓN N° 114/2018**

**ACTA N° 41/2018**

Municipio 18 de Mayo, Martes 6 de Noviembre de 2018

**VISTO:** que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PERMANENTE MENSUAL;

**RESULTANDO:** I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**

**RESUELVE:**

**1.- RENOVAR EL FONDO PERMANENTE MUNICIPIO 18 DE MAYO** para el período 01 al 30 de Noviembre de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, por un monto de \$ 85.740 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta) el cual será administrado por el Alcalde Sr. Nelson Alpuy CI 1.155.254-1, cuyo OBJETO será: alimentos y bebidas, consumo de gas, gastos de mantenimiento y reparaciones menores (materiales de construcción, herrería, electricidad, vidriería, gomería y similares), boletos, fletes contratados, productos de limpieza, insumos informáticos y de telefonía, combustible, tarjetas de teléfono, productos de papelería y gráficos, productos plásticos y similares, fungicidas y utensillos de cocina, electrodomésticos, gastos de traslado, herramientas, vestimenta, contratación de audio, propaganda rodante, servicio de fotografía para eventos puntuales, e imprevistos.

**2.-CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

Copia fiel de original  
Gabiela Carrasco  
Secretaria Administrativa  
Municipio 18 de Mayo

**3.- FECHA DE VIGENCIA.** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

**4.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad en Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) 1518371-00092 la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

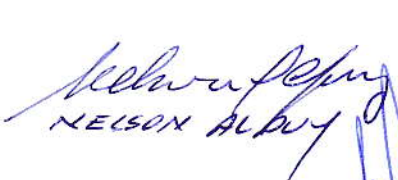
**5.- EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

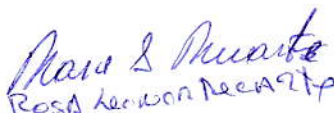
**6.- LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no hayan sido provistos por la Dirección de Recursos Materiales o que habiendo sido provistos, ya no se encuentran en stock en el Municipio.

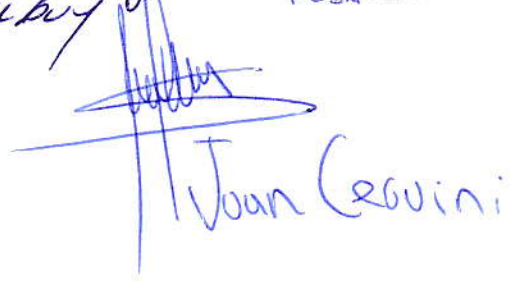
**7.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 65.400 valor 2018)

**8.- LA RENDICIÓN** deberá realizarse electrónicamente por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

**9.- COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna, Administración GCI y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.-

  
NELSON ALDUY

  
ROSA ANTONIA RECARTE

  
Juan Cervini

  
Silvia Nunez